



153
I P/ 230

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **28 ABR 2015**

VISTO: la gestión promovida por la Presidencia de la República relativa a la distribución en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481 “Política de Gobierno”, de la partida de \$ 10.000.000 (Pesos Uruguayos diez millones) asignada por el art. 27 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, para atender gastos de funcionamiento de la Torre Ejecutiva, en el Proyecto 000 “Funcionamiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”; -----

CONSIDERANDO: que es necesario, a efectos de su imputación, que dicha partida se distribuya al Objeto del Gasto 299 “Otros Servicios no Personales”; -----

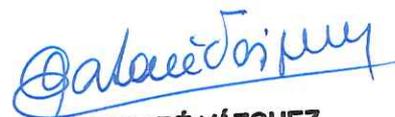
ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Distribúyase en el Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 001 “Presidencia de la República y Unidades Dependientes”, Programa 481 “Política de Gobierno”, la suma de \$ 10.000.000 (Pesos Uruguayos diez millones) del Objeto del Gasto 749.000 “Otras Partidas a Reaplicar” al Objeto del Gasto 299 “Otros Servicios no Personales”, en el Proyecto 000 “Funcionamiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”. --

2º) Comuníquese al Cr. Destacado del Tribunal de Cuentas de la República y pase a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.-----


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02001/00535